MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Dpto. Misiones - República del Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283214
Correo: munisantamaria@hotmail.com

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA LCD N° 11/2019
"CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNITARIO DEL LUGAR DE ORACION-ROYALTIES"
ID Nº 368.893

ACTA N° 15 DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS

En la localidad de Santa María de Fe, Departamento de Misiones, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Setiembre del año 2019, siendo las 09:15 horas, en el local de la Municipalidad de Santa María de Fe, sito en la calle Bernardino Caballero c/Pbro. José A. Molas, se reúnen las personas detalladas más abajo, con el objeto de proceder al Acto de Apertura de Sobres Ofertas, referentes a la "**CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNITARIO DEL LUGAR DE ORACION-ROYALTIES**" **ID 368.893**, convocada por la Municipalidad, en el marco de la **Licitación por Contratación Directa LCD Nº 11/2019**. ----------

Para tal efecto se halla presente la C.P Daisy Antonia Ríos Agüero, encargada de la Unidad de Contrataciones Públicas (UOC) de la Municipalidad de Santa María de Fe, nombrada por resolución Nº 107/2019. Y por parte de los oferentes las siguientes:

Nº	EMPRESA/OFERENTE	RUC	MONTO
1	**Gamarra Construcciones**	**2412798-1**	**126.190.500 gs**

Seguidamente se realiza la verificación de las documentaciones sustanciales previstas en la carta de invitación.

Observaciones:

Los documentos del sobre oferta serán sujetos de una revisión exhaustiva por parte del comité evaluador, nombrados por resolución Nº 120/2016, para verificar el contenido de los sobres, veracidad de los montos, y los antecedentes comerciales de la empresa. El comité evaluador al término de la verificación elevará su parecer o sugerencia a la Intendencia.

En base a los criterios establecidos en la Resolución DNCP 522/15 que dispone en su Art. 2… " que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de los que se hubiesen presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas…". Y considerando el Art. 1 de la Resolución Intendencia Municipal N.º 632/2019 que autoriza la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso las Contrataciones Directas convocadas por la Municipalidad de Santa María de Fe, y;

No habiendo otro particular que tratar se da por terminado el acto siendo las 09:30 horas y firmando los presentes se da por cerrado el acta.

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE
DEPARTAMENTO UOC
MNES - PARAGUAY

GAMARRA CONSTRUCCIONES
de Mario A. Gamarra
RUC: 2412798-1

_____
C.P Daisy Ríos
Encargada del Dpto. de la UOC

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0784 - 283 214
Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

RESOLUCIÓN I.M N.º 632/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES PRESENTADOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LAS CONTRATACIONES DIRECTAS CONVOCADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE, DPTO. DE MISIONES, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN N.º 522/15 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Santa María de Fe, 21 de abril de 2019.-

VISTO: El Memorándum Nº 01/2019 del comité de evaluación nombrados por resolución 120/2016, que solicita la autorización para proceder a evaluar los sobres de oferta presentados en la convocatoria de contratación directa por la Municipalidad de Santa María de Fe; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución DNCP Nº 522/15 en su artículo 2^0 dispone: ... que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubiesen presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas... ", solicita autorizar la evaluación de las ofertas recepcionadas. Y, con excepción prevista en el Art. 34 de la Ley 2051/03 inc. C.

POR LO TANTO:

El Intendente Municipal de la ciudad de Santa María de Fe, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art Nº 01.- **AUTORIZAR** la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Contrataciones Directas convocadas por la Municipalidad de Santa María de Fe, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N^O 522/15 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. -

Art Nº 02.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Prof. Hugo Alberto Ruiz Díaz
Secretario Municipal

Prof. Edison Alberto Sanabria
Intendente Municipal